

CELLOVARTO. O VARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS SIETE.

meses de la cosecha del vino no se
introdujese otro forastero hasta dar
por consumido el del País, de cu-
yo modo en aquel entonces no es-
permentaron los cosecheros los
perjuicios q. ahora q. llegan
a tantos que todos se retraen
de plantar viñas, y aun aban-
donan las q. bienen por hoy
en el día a pesar de ocho meses
q. están los vinos en las bode-
gas no se ha consumido una
quarta parte de tal modo que le
constaba a havido cosecheros que
por no arriesgar, y por utilizarse de
sus propios para los conxenos
de otras fuentes han tenido q.
malvenderlo aun a menor precio
q. salió el mosto, perjudicados tam-
bien en los conxenos q. ha te-
nido en la bodega.

El Sr. D. Juan Gonzalez de Rivera
dijo: Es del propio dictamen que el
Sr. D. Tomas de Espadero

El Sr. D. Victoriano Lopez Llano dijo:
es del mismo dictamen q. el Sr.
D. Tomas de Espadero

El Sr. D. Fran.º Jacou dijo: se con-

